

X) La venta de zahorra extraída de canteras municipales: 0,91 euros por m3, para vecinos de Gelsa y 3 euros/metro cúbico para otras personas.

Y) El alquiler del Pabellón Polideportivo para comuniones, bodas y asimilados, será de 709,98 euros (577,46 euros de alquiler más 132,52 de gratificación al Conserje por servicios durante 10 horas el día del evento), en el que entran los tres días de alquiler. Cada día o parte de día que exceda de esos tres días se cobrará a 162,75 euros.

Z) En el Reglamento regulador del suministro de agua para vivienda y otros usos, con el fin de aclarar conceptos, se añade un párrafo 3 al artículo 26, que dispondrá: «Las obras de reparación de cualesquiera averías (dentro o fuera de inmuebles) serán realizadas por la brigada de obras municipal, pero luego el concesionario deberá pagar el coste de dicha reparación al Ayuntamiento a 18 euros las horas de albañil y a 12 euros las horas de peón, cantidades que se incrementarán 5 euros si los trabajos solicitados se realizan por los empleados de la brigada municipal estando disfrutando sus vacaciones».

II. DISPOSICION FINAL: ENTRADA EN VIGOR DE TODAS ESTAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.

Las mismas comenzarán a aplicarse el día 1 de enero de 2010.

Contra el acuerdo definitivo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en la forma que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gelsa a 9 de noviembre de 2009. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Gimenez.

LA ALMOLDA

Núm. 16.154

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Almoldea para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 881.381,29 euros y el estado de ingresos a 881.381,29 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el BOPZ, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si esta es posterior al 1 de enero de 2009.

La Almoldea, 5 de noviembre de 2009. — La alcaldesa, Angeles Luisa Labarta Taulés.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 16.110

Intentada la notificación a los ciudadanos extranjeros que más adelante se detallan sin que ésta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a los ciudadanos es el siguiente:

«Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años.

Visto que con fecha 4 de agosto del 2009 se ha recibido del INE el fichero de intercambio H50025IA.141, donde se han incluido las comunicaciones BBC 141 de los ENCSARP.

Atendido que se ha realizado un preaviso a los ENCSARP informándoles de la fecha de caducidad de la inscripción.

Atendido que varias personas no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada y demás normas de aplicación, esta Alcaldía,

Ha resuelto:

Primero. — Declarar la caducidad de las inscripciones de los extranjeros comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción que a continuación se relacionan y proceder a la baja de los mismos en el padrón municipal de habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

Nombre	Primer apellido	Documento
AURICA DANIELA	BUTUR	5608883
VANESSA COSTINA	PANDELE	-
IANCU FLORIN	BALOG	9779507
STEFAN STEFANOV	ORACHEV	336142946
MARIANA	TOMA	7584963
LUANA PATRICIA	DA SILVA	-
MIHAELA	MICLEA	5625389
IOAN DUMITRU	MATIS	10034769
DORIN	ZBRANCA	09482901
IOAN DOREL	OSVAT	000673118
GHEORGE	CHEREJDI	11055859
VASILICA	STOLERU	9666842
ELENA ISABELA	STOLERU	-
CRISTIAN IONEL	MOLDOVAN	5749744
OCTAVIAN IONUT	DRAGAN	8161839
KATERINA MLADENO	KESKINEVA	334501144
LOREDANA EMICA	POP	10745345
COSMINA DENISA	KOVACS	6965879
DAVID ALIN	MOLDOVAN	-
MIHAI	SZOLOSI	10260920
VALERI KOSTADINOV	IVANOV	328746499
ROSITSA DRUMOVA	BORISOVA	329380304
JANINE	POST	35949693
BOGDAN	BABOR	11687131
GEORGE GABRIEL	MIC BORFOTA	7562874
KEVIN MIRANDA	PETROV	-
CLAUDIA	ORATIE	10080553
GHEORGHE LUCIAN	OPREA	11330567
MARIUS FERENCZ	LACATUS	8118428

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados».

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), con las modificaciones operadas por Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero), recurso de reposición con carácter potestativo ante el Ayuntamiento, que podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley. El plazo de presentación es de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Este recurso no podrá interponerse si hubiese presentado el de reposición citado en tanto no recaiga resolución expresa o se produzca su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente.

La Almunia de Doña Godina a 30 de octubre de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

LA MUELA

Núm. 16.339

Por decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del tercer trimestre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

EXPOSICIÓN PÚBLICA:

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento del tercer trimestre de 2009 se encuentra expuesto al público por término de veinte días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO:

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago, o que por cualquier motivo no lo hayan abonado, deberán dirigirse al servicio de suministro de aguas del Ayuntamiento para recibir la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de recibí en el momento de abono por la entidad bancaria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y vencido el pago de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Preceptivamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Muela a 28 de octubre de 2009. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

LA MUELA **Núm. 16.395**

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de los siguientes servicios:

- Guardería infantil del mes de octubre de 2009.
- Comedor escolar del mes de octubre de 2009.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de noviembre de 2009.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela a 9 de noviembre de 2009. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

MAELLA **Núm. 16.120**

ANUNCIO relativo a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de operario especialista de servicios múltiples (grupo 5, nivel 14), vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Maella en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2008 se procede a la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Maella para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de la plantilla de personal laboral de esta Administración Pública, se incluye una plaza de operario especialista de servicios múltiples (grupo 5, nivel 14).

La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior normativa, se acuerda convocar proceso selectivo para la provisión de una plaza de operario especialista de servicios múltiples (grupo 5, nivel 14), vacante en la plantilla de personal laboral, en el marco del proceso de consolidación del empleo

temporal en el ámbito de la Administración Local, según las bases que se especifican a continuación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca un proceso de selección para cubrir una plaza de operario especialista de servicios múltiples, en el marco del proceso especial de consolidación de empleo temporal acordado por el Ayuntamiento de Maella, perteneciente a la plantilla de personal laboral (grupo 5, nivel 14), desempeñada por personal temporal en esta entidad local, por el sistema de concurso-oposición.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, título VIII, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás que sean de aplicación de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación en forzosa.
- c) Estar en posesión de alguno del título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones. A título orientativo, las funciones propias de la plaza de operario especialista son las comprendidas en el anexo III.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión personal laboral fijo.

3. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de dos fases: una fase de oposición y otra fase de concurso.

La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

3.1. FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de un único ejercicio que se estructurará de la siguiente forma:

Primera parte: Consistirá en un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, en relación con los contenidos de las materias que figuran en el programa como anexo I.

Segunda parte: Consistirá en un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, en relación con los contenidos de las materias que figuran en el programa como anexo II.

Para la realización del ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

El ejercicio de la oposición será eliminatorio, evaluando las dos partes del ejercicio de forma conjunta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 55 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 27,50 puntos para superarlo. Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,55 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,1375 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición el tribunal hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

3.2. FASE DE CONCURSO: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta fase, denominada de concurso, consistirá en la valoración de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo: